

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LETRA K AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.

El proponente **RICARDO MEJÍA BERDEJA** y el suscrito **RICARDO MONREAL ÁVILA**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LETRA K AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La nueva estrategia comercial desplegada por las compañías tabacaleras aunado a su carácter trasnacional y oligopólico, han hecho posible elevar el número de fumadores a nivel mundial, así mismo hoy es evidente la inclusión al halo del humo del tabaco de mujeres y menores de edad.

Nuestra débil política de salud en materia de prevención y reducción del consumo del tabaco, no ha podido hacerle frente a la hoy ya considerada epidemia del tabaquismo.

Entendamos por tabaquismo, a la dependencia o adicción al tabaco; y al tabaco, a la planta “Nicotina Tabacum” y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilizan para fumar, masticar o aspirar y cuya sustancia activa es la nicotina .

Eduardo Hernández, fundador de la Clínica del Tabaco Sociedad Civil y autor del libro ¿Cómo dejar de fumar?, explica que en la adicción al tabaco participa un componente fisiológico que provoca ansiedad y depresión cuando ya no se le administra al cuerpo más nicotina a través del cigarro. Cuando el fumador fuma e ingresa nicotina al sistema nervioso, la ansiedad desaparece. Por eso viene el segundo componente, que es la racionalización de la dependencia.

El tabaquismo está considerado como un problema de salud pública mundial, anualmente en el mundo fallecen alrededor de seis millones de personas por causas atribuibles al consumo de tabaco y exposición a su humo, siendo la primera causa prevenible de muerte. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el tabaquismo es la segunda causa principal de muerte a nivel global.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones en México y con estudios focales de grupos de la población, realizados por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), la edad promedio del primer cigarro es a los 13 años, pero el número de fumadores se triplica al pasar de la secundaria a la preparatoria, pues mientras en la secundaria siete por ciento de los estudiantes fuma, en bachillerato 24 por ciento de la población ya consume tabaco.

Los resultados más recientes de la encuesta, difundidos en 2012, produjeron estos datos: existen 18 millones de fumadores y 21 millones de ex fumadores. La mayoría de quienes aún fuman son menores de 35 años y 1.3 millones aún no cumplen 18.

Más de un millón de adolescentes de entre 12 y 17 años consume cigarrillos de manera cotidiana.

“Los datos oficiales más recientes, presentados el pasado 25 de mayo por el titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones, Fernando Cano Valle, revelan que el porcentaje de adolescentes fumadoras se duplicó y fue más allá: en 12 años aumentó de 3.8 a 8.1 por ciento. Esto significa que hay 520 mil niñas fumadoras de entre 12 y 17 años, quienes consumen en promedio siete cigarrillos por día” .

Al menos 10% de las mujeres fumadoras tienen menos de 18 años. Desafortunadamente, estas niñas empiezan a fumar de manera intensa y comienzan a experimentar cambios pulmonares, cardiovasculares y de conducta.

Lo que se traduce en un impacto epidemiológico a corto plazo en materia de salud pública, elevando el número de casos de exacerbación de asma, sino de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y cáncer de pulmón, que se presentan en edades más tempranas.

Feminización del Tabaquismo

Previo a conmemorar el Día Mundial sin Tabaco, que se celebra el 31 de mayo, la Organización Mundial de la Salud resaltó los riesgos asociados al consumo de tabaco a fin de promover políticas eficaces para reducir ese consumo.

En el caso de las adolescentes, las compañías tabacaleras han emprendido fuertes campañas a través de medios de comunicación masiva como es internet, con la creencia que fumando se controla el peso corporal y no se engorda; la presión social-escolar esta última como reflejo en la adopción de nuevas formas y estilos de vida que vende la marca de cigarros.

La Secretaría de Salud, la UNAM, el CIDE y el Gobierno del Distrito Federal coinciden en que: la epidemia de tabaquismo se está feminizando. En los años sesenta había una mujer fumadora por cada 15 hombres que lo hacía. Hoy la relación es de una mujer por cada cuatro hombres que fuman. Además que cada vez son más jóvenes.

La idea sofista que el cigarro evita engordar; el incremento de ansiedad y depresión entre las niñas fumadoras, así como la música y especialmente los videojuegos que exponen una vida llena de lujos, glamur; historias y personajes en escenarios cargados de sensaciones intensas, carácter y personalidad, siempre con el halo del humo del cigarro; son algunos de los motivos por los cuales ha aumentado considerablemente el porcentaje de mujeres adolescentes fumadoras.

En México la situación es igualmente importante, considerando que en 2009 el 15.9% de la población mayor de 15 años se reportó como fumadora, lo que representa 10.9 millones de mexicanos fumadores. Además, la población de mayor riesgo y en la que ha aumentado el consumo de tabaco es en los jóvenes y, de acuerdo con la Encuesta sobre Tabaquismo en Jóvenes para los años 2005, 2006 y 2008, se estimó que la prevalencia de estudiantes fumadores entre 13 y 15 años se encontraba entre 10.5% y 27.8%.

Esto se traduce en un importante problema social y de salud pública, que también representa un caso económico relevante, ya que los costos de la atención médica de las enfermedades asociadas al tabaquismo se calcularon entre 45,000 y 75,200 millones de pesos en 2008, los cuales para México equivalen a 0.62% del Producto Interno Bruto. También existen costos causados por incapacidades temporales, discapacidad permanente y años de vida perdidos que, de acuerdo con estimaciones de la COFEMER, ascendieron a 7,000 millones en 2008.

En los últimos años México han instrumentado importantes medidas regulatorias para el control del tabaquismo. Dentro de las más importantes se encuentra la ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) en abril del 2004, la publicación de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento en 2008 y 2009, respectivamente. No obstante lo anterior, la más reciente evaluación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) muestra que aun pueden tomarse acciones para que las medidas para el control del tabaquismo que se desprenden de dicho marco regulatorio se implementen a cabalidad, a fin de proteger la salud de los mexicanos y en especial de las y los adolescentes.

De acuerdo con la OMS cerca de seis millones de personas al año mueren a causa del tabaco, lo cual representa uno de cada diez adultos muertos; cifra superior a las defunciones ocurridas por VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo juntas; además, se estima que para 2030, las muertes a causa del tabaco aumentarían a 8 millones de personas al año.

Fumar tabaco produce cáncer de pulmón, laringe, riñón, vejiga, estomago, colon, cavidad oral y esófago, así como leucemia, bronquitis crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc), cardiopatía isquémica, infarto, aborto y parto prematuro, defectos de nacimiento e infertilidad, entre otras enfermedades.

Contemplar dentro de nuestro marco jurídico la importancia de contar con una política pública antitabaco, en pro de una cultura y educación para la salud que tenga por objetivo real disuadir fin de disminuir y evitar el consumo de productos del tabaco y la exposición del mismo en menores de edad, haciendo énfasis en visibilizar a los niños, niñas y adolescentes como un sector que requiere atención dada la temprana edad a la que tienen el primer contacto con el tabaco; así mismo implementar dicha política con enfoque de género, basada en investigaciones científicas sobre los riesgos y consecuencias que se desprenden del consumo del tabaco, será una inversión social a largo plazo, que elevará la calidad de salud y vida de las y los mexicanos.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de diputados el siguiente proyecto **DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LETRA K AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.**

Artículo Primero. Se adiciona la letra K al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 28. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho:

A-J

K. Establecer las políticas para disuadir, prevenir y en su caso reducir el consumo de los productos derivados del tabaco así como la exposición al humo del mismo, a través de campañas que promuevan actitudes y conductas favoreciendo estilos de vida saludables.

Artículo Segundo. Se modifica la fracción V del artículo 5 y se adiciona la fracción VII del artículo 10 de la Ley General para el control del Tabaco.

Artículo 5. La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

I – IV.

V. Instituir medidas para **disuadir, prevenir y reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores niñas, niños y adolescentes;**

VI-IX.

Artículo 10. Para efectos de lo anterior, la Secretaría establecerá:

I – VI.

VII. Establecer políticas para prevenir y reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco con un enfoque de género.

TRANSITORIO

Único.-El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en H. Cámara de Senadores, a los 16 días del mes de Julio de 2014.

DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA

NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Cruz, Antimio, “*El Boom de las Niñas Fumadoras*”. Revista emeequis, México, edición 329, del 02 al 15 de junio de 2014.

Cifras de la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos de 2009.

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2010). Tabaquismo. Revisado el 28 de enero. de 2011, de <http://www.who.int/topics/tobacco/es/>